

NUMERO: DIEZ

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Miguel Barrio Fernández (Partido Regionalista de Cantabria – PRC)

CONCEJALES/AS:

D. Miguel Ángel Fernández Higuera (PRC)

D. Álvaro Jesús Zabalía García (PRC)

D. Daniel Santos Gómez (PRC)

D. Tomás Gutiérrez Plaza (PRC)

D^a. María Reyes Mantilla Rozas (Partido Popular - PP)

D. Guillermo Gutiérrez Gómez (PP)

D^a. Gema González Castillo (PP)

D. Alfredo Jesús Castañeda López (PP)

D. Emiliano Corral Gutiérrez (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

D^a. María Victoria Callejo Touriño (Reinosa En Común – REC)

AUSENCIAS JUSTIFICADAS:

D^a. Elena García Álvarez (PRC)

D. Sergio Balbontín Ruiz (PSOE)

INTERVENTOR:

D. José Ignacio Peña Lozano

SECRETARIO:

Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las diez horas y ocho minutos del día seis de octubre de dos mil dieciséis, se reúnen, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Abierto el Acto, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTORIA

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 4 DE AGOSTO DE 2016 Y 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.- Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen alguna observación que formular a los borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 4 de agosto de 2016 y 1 de septiembre de 2016.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba las Actas de las sesiones celebradas los días 4 de agosto de 2016 (ordinaria) y 1 de septiembre de 2016 (ordinaria).

DOS.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE DON TOMÁS GUTIÉRREZ PLAZA.-

Una vez recibida de la Junta Electoral Central la Credencial expresiva de que ha sido designado Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Reinos D. Tomás Gutiérrez Plaza, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Regionalista de Cantabria (PRC) a las Elecciones Locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por renuncia, de D^a. Almudena Fernández López, y una vez formulada declaración de sus bienes así como de las causas de posible incompatibilidad y actividades, según modelos aprobados por el Ayuntamiento, procede en el presente Acto que D. Tomás Gutiérrez Plaza tome posesión de su cargo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, el Sr. Alcalde formula al designado la siguiente pregunta:

“¿Juráis o Prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Reinos con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado?”.

D. Tomás Gutiérrez Plaza contesta afirmativamente, utilizando la fórmula de la promesa.

El Sr. Alcalde da posesión del cargo al designado, que pasa a ostentar la condición de miembro de la Corporación.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da la enhorabuena al Sr. Gutiérrez por ser ya Concejel de este Municipio, expresando la seguridad de que su labor será positiva para la Ciudad, y tiene en cuenta que el mismo siempre ha sido una persona implicada con Reinos, por lo que afirma que seguirá implicándose a fondo, esta vez como miembro de la Corporación. Finaliza su intervención de bienvenida dando un abrazo al Sr. Gutiérrez.

TRES.- DAR CUENTA DE LA DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE PARA LA CELEBRACIÓN DE UN MATRIMONIO CIVIL.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 812, de fecha 11 de agosto de 2016, que es del siguiente tenor literal:

“Por la presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Disposición Cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado, resuelvo delegar en el Sr. Concejel D. Miguel Ángel Fernández Higuera las competencias atribuidas a esta Alcaldía, para la celebración del Matrimonio Civil a realizar en este Ayuntamiento el próximo día 13 de agosto entre D. Fabien Christian Michel Berrier y D^a. Raquel García Arcera.”

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

CUATRO.- DAR CUENTA DEL REPARTO DE SUBVENCIONES A ONGS EN EL AÑO 2016.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 815, de fecha 11 de agosto de 2016, que es del siguiente tenor literal:

“Informada en Comisión de fecha 11 de agosto de 2016, sobre la distribución de la partida consignada para los proyectos de la convocatoria de ONG's 2016, según valoración efectuada de manera equitativa. Por el presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, resuelvo autorizar el gasto, así como el reconocimiento de la obligación de pago y pago efectivo, según sigue:

ONG	CONCESIÓN
ADELANTE CON ÁFRICA	2.241,77 €
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	2.386,97 €
AMARMUNDO	- €
UN SOLO MUNDO	2.172,76 €
BUSCANDO VIVIR	2.000,00 €
FUNDACIÓN DIAGRAMA	1.346,50 €
CANTABRIA POR EL SAHARA	3.000,00 €
ONGD ADAYA	2.160,00 €

FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR	1.897,33 €
ADANE	3.000,00 €
FUNDACIÓN PROCLADE	1.805,53 €
MOV. POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	1.989,14 €
TOTAL	24.000,00 €

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

CINCO.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA.

- Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Fernández Higuera, quien explica a los presentes el contenido de este asunto (explica en qué consiste esta nueva Ordenanza Fiscal, la propuesta de acuerdo y el Dictamen existente sobre el mismo, expresando su deseo de que se repita la unanimidad al respecto).

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño, quien comenta que este asunto parece un mero trámite, recordando lo recogido en la Ordenanza general, explica que no saben el número de animales a registrar, y que depende de eso, aunque en principio aceptan esta propuesta.

El Sr. Corral Gutiérrez, quien previamente saluda al Sr. Gutiérrez Plaza y le desea lo mejor en su Concejalía, manifiesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría): Como el Dictamen se aprobó en Comisión por unanimidad, va a ser breve, pero sí le apetece hacer alguna reflexión:= Por un lado, destacar que en Reinosa hay mucha gente que tiene mascotas en su casa, lo cual le llama la atención, pero no sabemos cuántas hay.= Y quiere decir que él siempre tuvo perros y gatos y otros animales, pero en el pueblo, donde cree que están mejor los animales; lo dice porque alguien puede pensar por su intervención que les tiene manía, pero no es el caso: le gustan los animales.= Pero le sorprende que haya tantos en Reinosa, en muchos casos en un piso de reducidas dimensiones y donde no están como deberían estar (y se está refiriendo al bienestar de los animales, no de sus dueños).= Ante esta situación, procede saber cuántos animales de compañía hay en Reinosa (un registro), cuántos de ellos son considerados "peligrosos" (un registro), y establecer una tasa municipal que compense por los gastos que suponen al conjunto de la ciudadanía y que sirva de advertencia a algunos dueños que no lo están haciendo bien.= Para eso es esta Ordenanza, pero falta algo más: él cree que debemos también hacer que los dueños cumplan con la normativa en cuanto a las condiciones en las que viven sus mascotas y en cuanto a su relación con la ciudadanía, teniendo en cuenta que están en una ciudad y que causan trastornos y molestias a los demás, sobre todo si no recogen sus excrementos o si son peligrosos.= Es decir, hay normativa legal y una Ordenanza municipal que lo contemplan, y al Equipo de Gobierno le corresponde cumplirlas y hacerlas cumplir.= Esta Ordenanza tiene -por lo tanto- unas pretensiones muy concretas, pero él iría más allá, aunque igual es objeto de otra iniciativa, y propondría medidas para que los animales de compañía estén en unas condiciones de dignidad acordes con la nueva regulación legal, de la que ya disponemos, y para que sus dueños cumplan recogiendo sus excrementos (que algunos lo hacen muy bien, pero otros -demasiados- no).= Como toda Ordenanza Fiscal, lleva un estudio económico, que está hecho un tanto a expensas de saber cuántos animales de compañía hay; de todas formas, no deben preocuparnos los posibles ingresos que el Ayuntamiento pueda obtener como consecuencia de la aplicación de esta Ordenanza (a pesar de ser fiscal, como dice); no deben pretender un objetivo recaudatorio, sino más bien regular este desorden, velar por el buen trato a los animales y evitar molestias a los demás, que perjudican la convivencia de la ciudadanía.= En fin, el objeto de esta Ordenanza es el que es, y el Grupo Municipal Socialista votará a favor como un paso adelante.

La Sra. Mantilla Rozas, quien felicita también al Sr. Gutiérrez por su toma de posesión como nuevo Concejal, aunque lamenta que pierdan una mujer, afirmando que, sea hombre o

mujer, lo importante es que haya una buena gestión, ruega a continuación al Sr. Concejal del Área (refiriéndose ahora al asunto que están tratando del Orden del Día) que, una vez conocido el registro real, modifiquen la Ordenanza según corresponda, al alza o a la baja.

Finalmente, se procede a la votación.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Educación, Sanidad, Comercio y Consumo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los once (11) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), ACUERDA:

1º.- Aprobar provisionalmente la imposición (establecimiento) y ordenación de la Tasa por Prestación de Servicios Relacionados con los Animales de Compañía, y la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de la cuota tributaria.

2º.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Relacionados con los Animales de Compañía, la cual queda redactada en los siguientes términos:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA.

ARTICULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de servicios relacionados con los animales de compañía , cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado R.D.L. 2/2004.

ARTICULO 2º.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de la Tasa municipal por la prestación de servicios relacionados con los animales de compañía es la actividad municipal conducente a la verificación del cumplimiento de las condiciones reguladas en esta Ordenanza , para la concesión de la licencia de animales potencialmente peligrosos , e inscripción en su correspondiente Registro y la inscripción en el Registro Municipal de identificación de animales de compañía.

ARTICULO 3º.- SUJETO PASIVO

1.- Son sujetos pasivos de la Tasa los propietarios de animales que soliciten la Licencia Municipal y su inscripción en el Registro Municipal

2.- En particular serán sujetos pasivos los titulares de los establecimientos o asociaciones que alberguen animales potencialmente peligrosos y se dediquen a su explotación, cría, comercialización o adiestramientos, incluidos los centros de adiestramiento, criaderos, centro de recogida, residencias, centros recreativos y establecimientos de venta.

ARTICULO 4º.- RESPONSABLES

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículo 38.1 y 39 de la ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concurso, sociedad y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

ARTICULO 5º.- DEVENGO

1.- El devengo de la Tasa se producirá , con la solicitud de la licencia y la inclusión en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos o con la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de identificación de animales de compañía.

2.- La no concesión de la licencia, cuando no sea debido a incumplimientos formales del sujeto pasivo, dará lugar a la devolución de las cantidades autoliquidadas.

ARTICULO 6º.- CUOTA

La cuota correspondiente a la Tasa por la concesión de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos se establece en el siguiente detalle:

a) Concesión de licencia municipal de animales potencialmente peligrosos : 30 euros.

b) Inscripción en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos : 20 euros.

c) Inscripción en el Registro Municipal de identificación de animales de compañía : 20 euros.

ARTICULO 7º.- INGRESO DE LA TASA

El ingreso de la Tasa , se efectuará en régimen de autoliquidación y con carácter previo a la concesión de la licencia o inscripción en el correspondiente Registro.

ARTICULO 8º.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden a cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.”

La presente Ordenanza es aprobada el día 6 de octubre de 2016 y comenzará a aplicarse (coincidiendo con la entrada en vigor) al día siguiente de la publicación preceptiva según establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Disponer su exposición al público durante el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. Cúmplase con las normas sobre publicación establecidas legalmente.

SEIS.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PROPONIENDO ACORDAR QUE EL AYUNTAMIENTO DE REINOSA SOLICITE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO QUE, A LA MAYOR BREVEDAD, ABRA UN PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL DE LOS BIENES INMUEBLES DE REINOSA, APROBANDO UNA REDUCCIÓN DE LA VALORACIÓN CATASTRAL, MÁS ACORDE CON LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO INMOBILIARIO.-

Cedida la palabra por la Presidencia, por la Sra. Mantilla Rozas se da lectura a una Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 1 de octubre de 2016, registrada de entrada en el Ayuntamiento el día 3 de octubre de 2016, con el número 4.642, que es del siguiente tenor literal:

“**AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA=** El Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y, en su caso aprobación en el próximo Pleno la siguiente **MOCIÓN,= EXPOSICIÓN DE MOTIVOS=** Las propuestas, sin éxito, que el Grupo popular hizo de bajar el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) o de solicitar que se llevase a cabo una nueva valoración catastral, no son nuevas en este plenario.= Los argumentos que algunos de ustedes encontraron para votar en contra de las mismas, fueron entre otros, que había que esperar a que finalizase el plazo de los 10 años de la última actualización catastral realizada, o que el IBI es la única fuente principal de ingresos para el ayuntamiento y su reducción podía suponer una merma de más de 150.000 euros, en el caso de rebajar el tipo impositivo, lo que suponía una considerable pérdida para el ayuntamiento, o porque estimaban que el IBI servía para disciplinar a los “no empadronados”.= Estamos en el año 2016, ha finalizado el plazo que les impedía aprobar el inicio de una nueva valoración catastral; la tesorería ha tenido un importante remanente en el 2015 y, ya lo de pretender separar empadronados y no empadronados en este ayuntamiento tiene otros efectos, por lo que, ahora no encontrarán excusas para no aprobar esta moción, que beneficiaría a todos.= Sabemos que iniciar el procedimiento de valoración colectiva de bienes inmuebles de una misma clase puede hacerse a instancia del Ayuntamiento. También sabemos por informes económicos, que en Cantabria, entre el año 2011 y el 2016, el valor de la vivienda ha tenido una disminución del 34.01%.= Por ello, este grupo municipal popular sigue pensando que es necesario revisar los valores catastrales en nuestro municipio para adaptarlos a la nueva realidad del mercado inmobiliario, y por tanto el Ayuntamiento debe instar a la Dirección General del Catastro la elaboración de una nueva ponencia de valores, tal y como establece la Ley del Catastro, que en su artículo 28.3 permite la revisión de los valores catastrales una vez transcurridos, al

menos, 5 años desde la última revisión, caso de Reinosa,= Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Reinosa propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:= • Que el Ayuntamiento de Reinosa solicite a la Dirección General del Catastro que, a la mayor brevedad, abra un procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles del término municipal de Reinosa, aprobando una reducción de la valoración catastral, más acorde con la situación actual del mercado inmobiliario.= • Que el Sr. Alcalde comunique este acuerdo a la Dirección General del Catastro de manera formal y vele por el cumplimiento de lo solicitado tan pronto como lo permitan los plazos legalmente establecidos. A tal efecto y si fuera necesario, reiterará la solicitud cuando hayan transcurrido dichos plazos o esté próxima la fecha de su cumplimiento.”

Cedida la palabra de nuevo por la Presidencia, en defensa de la Moción, la Sra. Mantilla Rozas, comentando que se trata de explicar un poco más lo que se propone acordar, explica, respecto al primer acuerdo (además de recordar lo que dice la Ley en ese sentido), como justificación también de que sea “a la mayor brevedad”, que antes lo intentaron, sin éxito, y lo siguen intentando, acabándose ya la excusa de los diez años, sabiendo, respecto al valor de mercado, según gráficas que trae, que hay cambio en la tendencia, y que en el último trimestre de 2016 ha habido una reducción (según los medios de comunicación). Explica asimismo que si un técnico demuestra el aumento en la valoración no traerían esta Moción, pero alguien con competencia en la materia se lo tiene que demostrar, recordando (dicho por ella en otras sesiones plenarios anteriores) que el sentir de los vecinos es el pago de una alta contribución. Por otro lado, explica que se debe intentar que la reducción sea para todo el mundo, recordando que tienen la opción (apuntada siempre por el PP) de bajar el tipo impositivo (recuerda que sólo se bajó una vez, gobernando el PP). Por último, explica que, si no sale adelante esta Moción, insistirán al tratar las Ordenanzas Fiscales, y que ahora desea escuchar la justificación de su parecer por los demás miembros corporativos.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño explica que REC no acaba de entender el acuerdo, cuando habla de reducción de la valoración catastral, pues no creen que se pueda pedir, siendo ésa su duda, aunque sí están conformes en pedir que se abra el procedimiento de valoración colectiva de que habla la Moción. Explica asimismo que lo normal es que baje, debido al pinchazo en la burbuja inmobiliaria, y concluye que, una vez pasados los diez años, hay que hacerlo, pues necesitan tener una imagen fiel y real al respecto, insistiendo en que el acuerdo, tal como está, no creen que se pueda llevar a cabo.

El Sr. Corral Gutiérrez se pronuncia a su vez en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría): Este tema ya lo vieron hace ahora casi un año, desconociendo por qué vuelve a insistir el PP en este sentido, porque entonces esta Corporación ya lo rechazó; no sabe si habrán hablado con otros Grupos para que cambien de postura.= No obstante, tiene que reconocer cierta coherencia al PP de Reinosa en cuanto a que todos los años les hace una propuesta similar, pero también es verdad que parece algo obsesiva su intención de rebajar el principal ingreso municipal, y la Sra. Mantilla propone frecuentemente que el Ayuntamiento baje los impuestos, pero él cree que se lo debería proponer al Sr. Montoro o al Sr. Rajoy, quienes nada más acceder al Gobierno subieron los impuestos como nunca habíamos visto (aunque ahora dicen que los bajan; bueno, sólo para las Elecciones), y, en el caso que nos ocupa de los valores catastrales, también se dieron prisa -en concreto, el 31 de diciembre de 2011 publicaron un Real Decreto que afectó al alza el valor de 25 millones de inmuebles en toda España.-= Era una forma de echar un cable a las finanzas de los ayuntamientos, ya que en la mayor parte de ellos el IBI les supone su principal ingreso.= Para ellos sería muy fácil apoyar esta propuesta: ¿para qué van a hacer oposición a la Oposición?; fácil sí, pero él cree que sería incoherente.= La postura del Grupo Municipal Socialista es que, una vez finalizados los 10 años de actualización del valor catastral (acaba este año 2016 ya), tendrán que ver lo que

conviene hacer (el Equipo de Gobierno tendría que estar hablando ya de este tema con los Grupos, cree él), porque tendrán que tratarlo en el próximo Pleno.= Pero no olvidemos que es el único impuesto que podemos aplicar a las más de 2.000 viviendas habitadas por vecinos no empadronados; ya sabe que los de Reinosa tenemos que pagarlo también, pero lo que tenemos que hacer es compensarlo en los precios de otros servicios (aunque digan que es ilegal, si quieren, siempre encontraríamos fórmulas).= Es verdad, como la Sra. Mantilla dice, que el valor real de los inmuebles ha bajado como consecuencia de la crisis, pero también es verdad que -en Reinosa, no así en los municipios de la comarca- ya se ha parado esa bajada de los valores reales y se están recuperando, aunque más despacio de lo que quisiéramos.= Aún así:= El valor catastral aún está lejos del valor de mercado en Reinosa (en otros ayuntamientos no tanto); según nuestros técnicos municipales, el valor catastral de los inmuebles de Reinosa está de media en torno al 50 % del valor de mercado.= Esto que dice se puede comprobar.= Y hay que valorar dos variables: el valor catastral y el tipo que se aplica; no sabe si será necesario volver a explicarlo, pero no lo podemos olvidar, ya que lo que paga la gente de contribución por su vivienda no depende sólo de lo que decidan aquí.= Y conviene recordar que, para evitar un impacto -que pudo ser muy perjudicial-, en su día se aplazó en Reinosa la revisión del valor catastral de los inmuebles durante 10 años; como Concejal de Hacienda, respetó dicho acuerdo la legislatura pasada, aunque él no estaba cuando se tomó; es verdad que la recaudación municipal por el IBI ha subido aproximadamente un 100 % en estos diez años, pero no es sólo por la subida del recibo, sino también porque hay más inmuebles; según les dijo el Técnico municipal en la Comisión, la subida real es de un 60% aproximadamente (él -Sr. Corral- cree que en algunos casos más y en otros menos, pero de media algo más).= El 60-70 % en 10 años; es una cantidad considerable, sobre todo en época de crisis, pero también es cierto que mucho menos que en otros ayuntamientos.= Pero su pregunta en este momento es: ¿cree de verdad la Sra. Mantilla que nos conviene ahora en Reinosa solicitar la revisión por el procedimiento de valoración colectiva de carácter general? (¿no correremos el riesgo de que pidiendo esta actualización consigamos el efecto contrario al que dice ella perseguir?); no duda que haya algún caso en el que sea así, pero para eso está lo establecido en el artículo 24.2 del Real Decreto Legislativo al que la Sra. Mantilla alude en la Moción, y que el ciudadano que lo vea alto pida su revisión.= En el Grupo Municipal Socialista no creen que proceda hacer una valoración colectiva ahora en Reinosa; no obstante, les gustará conocer la postura del Equipo de Gobierno al respecto, pues es el más interesado en este impuesto.= La posición del Grupo Municipal Socialista está abierta, por lo tanto, y dependerá de lo que oigan en el debate.

El Sr. Fernández Higuera, quien previamente comenta que ve reiterativo lo que propone nuevamente el PP, pues siguen con lo mismo del año pasado, explica que no ven correcta alguna afirmación de la exposición de motivos de la Moción, como lo del remanente en el 2015, recordando que el mismo es debido a la cantidad que AQUALIA debe por su Contrato. Respecto a los gráficos de los que habla la Sra. Mantilla, explica que él tiene otros informes, viendo cómo en varias comunidades sube, llegando a datos del 2007, y asegura que la burbuja inmobiliaria en Reinosa no existió, mientras que sí ha habido una gran inversión en viviendas sociales, siendo "culpa" del Ayuntamiento, que lo ha desarrollado perfectamente. Respecto a la subida progresiva del valor catastral, afirma que el Real Decreto del 2011 nos habría pillado con una subida aún mayor del valor catastral. Por otro lado, comenta que no sabe si decir un disparate: que ojalá se vendan viviendas a precio de valor catastral. Concluye que el Equipo de Gobierno no está en ello (aprobar la Moción), pues igual se producen muchos casos al alza, incluyendo a gente con menos poder adquisitivo.

La Sra. Mantilla Rozas, respecto a que la tendencia del valor de mercado sea a la baja o no, explica que depende de los informes que maneje cada uno. Comentando que ha oído el mismo discurso de siempre por parte de quienes se oponen, explica que le extraña la postura de REC, recordando que lo aprobó el año pasado, y afirma que lo de reducir

significa intentar mejoras para los vecinos. Respecto a la posibilidad de modificar a la baja el tipo de gravamen del IBI, insiste en que la tienen, recordando que el mínimo está en el 0,4 por ciento. Respecto a que se diga lo del canon de AQUALIA como remanente, explica que se ve que no es por la buena gestión este último. Por otro lado, explica que lo del valor catastral influye mucho en otros impuestos y en mil situaciones, afirmando que de conseguir lo que pretenden mejorarían los vecinos en todo (pone como ejemplo Santander y un estudio al respecto, que dice que influye hasta en dar las becas). Respecto a lo de que ojalá la gente venda a precio de valor catastral, afirma que Hacienda vendría con un tirón de orejas. Concluye que se trata de intentar mejorar la situación para los vecinos, insistiendo en que la gente de la calle dice que la contribución sube cada año, que ellos son coherentes en su proceder y que siempre les queda esa posibilidad de bajar el tipo de gravamen del IBI, pues sólo hay un sentido en la propuesta: intentar rebajar el recibo de la contribución a los vecinos de Reinosa.

La Sra. Callejo Touriño recuerda que la vez anterior no venía lo de la reducción, y explica que les parece raro que se pueda adoptar el acuerdo tal como está la Moción, pues a su entender es el Catastro el que lo tendrá que ver, aunque sí están de acuerdo en lo de los precios de mercado acercándose al valor catastral, por lo que si el PP quita lo de la reducción votarán a favor. Por último, explica que piensan que los datos tienen que estar actualizados, y que sí creen que los precios no son los del 2007 o 2008.

El Sr. Corral Gutiérrez, quien aporta también su segunda intervención por escrito a Secretaría, manifiesta lo siguiente: Hay que precisar dos cosas al Portavoz del PRC, y es que el valor real ha bajado en Reinosa, y que el recibo del IBI ha subido (en esto que dice tiene razón la Portavoz del PP), pero, para comprobar el valor real, es una buena referencia la que maneja el Servicio de Valoración de Bienes Inmuebles, dependiente de la Consejería de Hacienda, del Gobierno de Cantabria; se puede hacer la prueba en la web, y se verá cómo aún está lejos el valor catastral del valor que maneja Hacienda a efectos del Impuesto de Transmisiones (todavía un poco inferior al valor de mercado).= Cree que en Reinosa no nos conviene esa nueva valoración colectiva (igual sí en otros ayuntamientos, como por ejemplo el de Santander, o en alguno cercano a nosotros, donde, aunque dijeron que habían bajado el IBI, a los vecinos les supuso una subida del 60-70 % en la legislatura pasada -en 4 años; lo mismo que nosotros en 10-).= Tendrían que verlo con más detenimiento, pero, por lo que él sabe, ahora mismo -si hiciéramos una valoración colectiva como el PP les propone- podría ocurrir que los dueños de los inmuebles del centro y de los inmuebles más nuevos fueran los más beneficiados (incluso se lo podrán reducir algo); pero a quienes viven en Las Eras, Mallorca, Avenida Naval, etc., no cree que les convenga, porque es muy probable que les subieran su valor catastral.= Él cree que sería más conveniente que, quien estime que el valor catastral de su inmueble está sobrevalorado, pida él (el afectado) la revisión, tal como recoge el artículo 24.2 del Real Decreto Legislativo que la Sra. Mantilla menciona (tenemos un caso reciente en Reinosa, que, por cierto, le ha supuesto una reducción importante, y eso le va a suponer una rebaja sustancial en el IBI: unos 300 euros).= En definitiva, la postura del Grupo Municipal Socialista es la siguiente := En Reinosa no ha subido tanto como en otros ayuntamientos, donde el valor catastral ha subido mucho en esta última legislatura (las subidas del Gobierno Rajoy no afectaron a quienes estábamos aplicando una subida aplazada a 10 años, como nosotros).= ¿De verdad quieren aplicar el artículo 28.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004 y pedir una valoración colectiva? ¿Quieren que se revisen todas las viviendas?= Si realmente hay inmuebles en los que el propietario cree que su valor catastral es más alto que el real, siempre puede él solicitar la revisión.= Sin embargo, es verdad que la diferencia entre el valor catastral y el real se ha reducido y que ahora será algo más del 50%; por eso no va mal la idea del PP, aunque igual no conviene hacer la revisión de forma general.= En el Grupo Municipal Socialista se abstendrán.

El Sr. Alcalde explica que si el Ayuntamiento solicita una ponencia de valores puede haber sorpresas, de forma que (consultados los técnicos competentes) los más

perjudicados pueden ser los que tengan casas consolidadas en la Ciudad, opinando asimismo que no pueden pedir una valoración catastral a la carta (entiende que sería prevaricación), sino que el punto de vista debe ser técnico, aséptico, a su juicio, y recuerda que es el Catastro el que sabe al respecto. Por otro lado, explica que la intención del Equipo de Gobierno es congelar el tipo del IBI durante el resto de legislatura, además de explicar que la ponencia de valores la propone el Ayuntamiento, mientras que la regularización catastral (este mismo año la han tenido), tratando cada edificio de forma individual, es propuesta por el Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta también que si alguien se siente perjudicado tiene la opción de pedir la regularización catastral de su propiedad particular. Por último, explica que para prestar servicios a la ciudadanía, en defensa de lo público, deben tener una política social coherente de bienestar, con impuestos a la propiedad.

La Sra. Mantilla Rozas manifiesta (dirigiéndose a la Sra. Callejo) que quitan lo de la reducción, comenta que pedir no quiere decir que lo concedan (ha sido rechazado en algún caso), y al Sr. Corral recuerda que el Grupo Socialista lo propuso en Santander, y se ha conseguido bajar. Pide que lo intenten, sea el resultado al alza o a la baja, insistiendo en que el posible riesgo se puede evitar con la reducción del tipo impositivo del IBI, además de que si algún vecino considera necesario apoyo desde el Ayuntamiento se puede gestionarlo, ayudando en los estudios y trámites que se precisen. Por último, explica que si su intento no sale adelante insistirán al tratar las Ordenanzas Fiscales proponiendo la reducción del tipo impositivo del IBI.

El Sr. Alcalde explica que el valor que consta en las escrituras y el valor catastral son dos datos objetivos, y que hay que pagar impuestos por la propiedad de forma solidaria.

Finalmente, se procede a la votación, siendo su resultado el siguiente: cinco (5) votos a favor (PP y REC), cinco (5) votos en contra (PRC) y una (1) abstención (PSOE), por lo que se repite la votación, con el mismo resultado, haciendo valer el voto de calidad de la Presidencia. Por lo tanto, la Moción no prospera.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

UNO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO.-

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la Sra. Callejo Touriño (Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC) en la sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2016:

“● Volviendo a la pregunta del anterior Pleno que se les acaba de contestar, en relación a qué permisos se han pedido al circo para autorizar a su instalación, ven que se han solicitado los permisos que se solicitan en la mayoría de los eventos. ¿Por qué no se les ha solicitado otros específicos para circos? Como, por ejemplo, plan de seguridad, escape y contención de los animales o núcleo zoológico de todos los animales. En Zamora, que estaban en nuestra misma situación, se consiguió prohibir a este mismo circo su instalación porque no cumplían con estos dos últimos requisitos.”

El Sr. Fernández Higuera contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría): en primer lugar, da lectura a un informe del Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento, de fecha 3 de octubre de 2016, que es del siguiente tenor literal:

“Vista la pregunta formulada por REC referente a los permisos solicitados a los circos para autorizar su instalación y de acuerdo con las instrucciones recibidas del Concejal de Personal y Deportes del Ayuntamiento de Reinosa, se emite el presente= **INFORME**= Para la instalación de atracciones, puestos o espectáculos los Servicios Técnicos solicitan el cumplimiento de los requisitos siguientes:= - Certificado de solidez y seguridad en vigor

emitido por Técnico competente.= - Certificado de la instalación eléctrica en vigor emitido por instalador eléctrico autorizado, con independencia de que la conexión se realice a la red de distribución de la compañía eléctrica o a través de grupo electrógeno.= - Póliza del seguro de responsabilidad civil y justificante del pago de las tasas.= - Manipulador de alimentos (si procede).= - Al comienzo del inicio de la actividad el Técnico que suscribe realiza una comprobación visual de la seguridad de la atracción y se revisa el estado de los cuadros eléctricos, puestas a tierra y la existencia de tubos de protección en las acometidas eléctricas.= En el caso específico de los circos también se solicita:= - Certificado de resistencia al fuego del tejido de la carpa o que dicho certificado de resistencia quede recogido en el proyecto técnico de actividad del circo.= - Correcta situación y eficacia de los extintores.= - Instalación y revisión del alumbrado de emergencia.= Todo lo descrito anteriormente está relacionado con las funciones que desarrollo en esta Administración. En cuanto a la propuesta formulada por REC de solicitar “el plan de seguridad, escape y contención de los animales o núcleo zoológico de todos los animales”, el Técnico que suscribe desconoce la legislación a aplicar en estos casos ya que supera las funciones inherentes a mi puesto.= Lo que traslado para su conocimiento y efectos.”

En segundo lugar, manifiesta lo siguiente: ¿Al amparo de qué legislación, estatal o autonómica, que el Secretario de este Ayuntamiento desconoce, debemos solicitar dicha documentación?

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la Sra. Callejo Touriño (Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC) en la sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2016:

“● *¿Cuándo van a tener la Comisión para tratar la fusión de Ayuntamientos?*”

El Sr. Alcalde contesta que cuando lo pidan los promotores, comentando que éstos deben explicar por qué no se puede acceder por los reinosanos a las ayudas del LEADER, hablando también de los gastos del Colegio Público Alto Ebro, pues recuerda que hay un número de alumnos considerable de otros municipios, por lo que opina que deben contribuir todos, entre otras consideraciones en la misma línea.

► Se da lectura al siguiente ruego formulado por la Sra. Mantilla Rozas (Grupo Municipal Popular) en la sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2016:

“● *Que se dé cuenta en el próximo Pleno del reparto de subvenciones a ONGs en el 2016, como suele ser costumbre.*”

Se hace constar que en la presente sesión plenaria se da cumplimiento a dicho ruego.

► Se da lectura al siguiente ruego formulado por la Sra. Mantilla Rozas (Grupo Municipal Popular) en la sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2016:

“● *Que se active y acelere la tramitación para abandonar la provisionalidad del puesto del Jefe de Policía, por ser un compromiso y acuerdo plenario ya adoptado.*”

El Sr. Alcalde contesta que están ya en ello, y que está hablado con la Consejería de Presidencia de Cantabria, para que propongan unas Bases, ponerlo en marcha y quitar la provisionalidad existente.

► Se da lectura a un escrito de preguntas presentado por el Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, de fecha 2 de octubre de 2016, registrado de entrada en este Ayuntamiento, con el número 4.661, el día 3 de octubre de 2016, que es del siguiente tenor literal:

“**Pregunta para el Pleno de octubre**= *El grupo político municipal Reinosa En Común,= EXPONE:= Con fecha de registro de salida de 27 de julio de 2016, la Confederación Hidrográfica del Ebro emitió un comunicado dentro del expediente administrativo 2016-COM-133 en referencia a LA ALTURA DE LOS GAVIONES DE LAS OBRAS DEL ENTORNO DEL RÍO HÍJAR EN EL BARRIO DE LA NAVAL, en el que decía lo*

siguiente:= • Respuesta a la propuesta 1 de la agrupación REC **“Recalcular la cota de la altura de los gaviones o incluso la pertinencia de su retirada final a medio plazo”**, (pág. 7- párrafo 4 del documento)= “La adopción de una cota máxima de coronación [...] podría ser objeto de estudio y consideración, siempre y cuando fuera la población de Reinosa, beneficiaría de la actuación, representada por su Ayuntamiento, quien lo solicitase formalmente”= • **CONCLUSIONES** sobre las 5 propuestas realizadas por la agrupación REC (pág. 12 párrafos 2 y 3 del documento de respuesta) = “Para poder llevar a cabo esa variación, será preciso tramitar un proyecto modificado que contemple su justificación y los trabajos necesarios para su materialización.= Para ello el Ayuntamiento de Reinosa -como entidad local que ostenta la representación de los vecinos-, deberá trasladar a este Organismo de cuenca, la solicitud formal relativa a la merma de altura de los gaviones”= Por todo ello.= El Grupo Municipal Reinosa en Común pregunta:= ¿Se ha solicitado formalmente a la Confederación Hidrográfica del Ebro, la rebaja de los gaviones?= - Solicitamos **copia de la solicitud formal**. = De no existir tal documento, ¿Cuál es el motivo por el que todavía no se ha dado traslado a dicho organismo la petición?”

El Sr. Zabalía García contesta “Sí” a lo primero, haciendo entrega a continuación (a la Sra. Callejo y a Secretaría) de copia del Oficio remitido por la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) al Ayuntamiento de Reinosa, de fecha 22 de julio de 2016, registrado de entrada en este Ayuntamiento, con el número 3.720, el día 27 de julio de 2016, y del escrito de Alcaldía remitido a la CHE de fecha 2 de agosto de 2016, registrado de salida, con el número 2.444, el día 3 de agosto de 2016. A lo segundo contesta que no procede.

► La Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, formula las siguientes preguntas (pasadas por escrito a Secretaría):

• ¿Cuántos días ha estado operativa la página web para participar en la creación de la marca territorio y cuántas personas han participado a través de ella? Sin contar con trabajadores municipales, concejales ... que lo han hecho también a través de una encuesta.

• ¿Cuándo vamos a retomar las Ordenanzas de Participación y Transparencia?

► La Sra. Mantilla Rozas, en nombre del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas (pasadas por escrito a Secretaría):

1 TRANSPORTE ESCOLAR: explicar lo que no conoce la Corporación.

2 Se aprobaba una Moción el pasado 4 de agosto a propuesta de REC para buscar que los trabajos de ADIF causaran la menor de las molestias a los vecinos. Preguntan: ¿Se ha ejecutado el acuerdo y se ha firmado algún convenio de colaboración como recogía la Moción aprobada? ¿De qué forma se ha atendido la petición de realizar trabajos en el periodo diurno como también recogía la Moción aprobada?

3 Igualmente, el 4 de agosto, se aprobaba otra Moción: iniciar conversaciones con SEPES desde el Gobierno Regional. ¿Ejecutado el acuerdo, ya se han iniciado las conversaciones? ¿qué información puede darles el Alcalde al respecto?

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y dieciséis minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,